



Firmado digitalmente por:
PONCE ROQUE Javier FAU
20140247084 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/08/2024 11:12:48-02

Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 769-2024-MPP/A

Puno, 14 de junio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades tiene autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Provincial de Puno expresa los sentimientos de pesar, gratitud, respeto y de admiración al Profesor ERNESTO ELOY COLQUE ROMERO, en merito a su destacada labor profesional, espíritu de entrega, dedicación, esmero y contribución bien como maestro, poeta, escritor y artista de la niñez y juventud puneña, y a su querido colegio la GRAN UNIDAD ESCOLAR SAN CARLOS, para lo cual, es oportuno expedir un merecido homenaje y reconocimiento institucional;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR, nuestro RECONOCIMIENTO PÓSTUMO a nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO a la memoria del:

Profesor Ernesto Eloy Colque Romero

en merito a su destacada labor profesional, espíritu de entrega, dedicación, esmero y contribución como maestro, poeta, escritor y artista, de la niñez, juventud puneña y su querido colegio la GRAN UNIDAD ESCOLAR SAN CARLOS, siendo en la actualidad una pérdida irreparable para sus familiares y allegados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR la "MEDALLA DE LA CIUDAD" a los familiares del PROFESOR ERNESTO ELOY COLQUE ROMERO, por la valiosa labor que han realizado en la ciudad de Puno.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación en el portal web <https://portal.munipuno.gob.pe/>

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
LIC. JAVIER PONCE ROQUE
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNO